



OBERÁ, MNES., 23 DE OCTUBRE DE 2025.-

OFICIO Nº /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“EXPTE. Nº 154840/2025 FERNANDEZ ANGELA MARIA ANTONIA y DUTRA DE OLIVEIRA MARIANO S/ Divorcio”** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. JORGE ROBLEDO, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. FERNÁNDEZ, ÁNGELA MARÍA ANTONIA (DNI N.º 28.568.501) y DUTRA DE OLIVEIRA, MARIANO (DNI N.º 30.737.174), inscripto en el TOMO I, ACTA 13, AÑO 2003, a los 07 días del mes de Noviembre de 2003, en Santa Rita, Dpto. de 25 de Mayo, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: *“Oberá, Misiones, 8 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTADO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Incorpórese escrito de demanda ID 30740880 y de documentales ID230740847, y téngase presente. 2) Decretar el divorcio vincular del matrimonio compuesto por*

FERNÁNDEZ, ÁNGELA MARÍA ANTONIA (DNI N.º 28.568.501) y DUTRA DE OLIVEIRA, MARIANO (DNI N.º 30.737.174), de conformidad con el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los arts. 439 y concordantes del mismo cuerpo legal. 3) Decretar la extinción de la comunidad. 4) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Dirección General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. Las partes deberán presentar vía SIGED el proyecto en formato PDF con la transcripción de la parte dispositiva de la presente, haciendo constar lo exigido por el art. 79 de la Ley 26.413, y acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente para su remisión. 5) Firme la presente, y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, líbrese testimonio. 6) Cópiese, regístrese y notifíquese. FDO. DR. CARLOS ANTONIO TANNURI - JUEZ DE FAMILIA POR SUBROGACIÓN”.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
atentamente.-

Digitally signed by ROBLEDO Jorge
Asesni
Date: 2025.10.27 10:34:53 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologías
Informáticas

POSADAS, 13 de noviembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

Nota N° 2273 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N°** de fecha 23 de octubre
de 2025, librado en autos caratulados **"Expte. N° 154840/2025
FERNANDEZ ANGELA MARIA ANTONIA Y DUTRA DE OLIVEIRA
MARIANO S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento
a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestra caratula
judicial y vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el
correcto número de DNI del contrayente; toda vez que en vuestro
instrumento consta como identificación del mismo **"30.737.174"**,
y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado bajo la matrícula
"26.565.422", no pudiendo registrar la manda judicial con los
datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.11.14
07:57:11 -03'00'

AAR